

TÉRMINOS Y CONDICIONES

BENEFICIO COPILOTO – EKI

“DESCUENTO EXCLUSIVO EN SERVICIOS DE EKI”

El presente documento contiene los términos y condiciones aplicables al beneficio otorgado por **COPILOTO COLOMBIA S.A.S.** (en adelante, “Copiloto”) a sus clientes activos, consistente en un descuento sobre la tarifa plena de los servicios ofrecidos por **MOVILIDAD EKI S.A.S.** (en adelante, “EKI”), relacionados con la gestión del proceso para la obtención del certificado requerido para acceder, cuando resulte aplicable, a beneficios tributarios asociados a vehículos eléctricos o híbridos enchufables.

El acceso al beneficio implica el conocimiento y aceptación total de los presentes Términos y Condiciones (en adelante, los “TyC”), los cuales serán aplicables al beneficio otorgado por Copiloto.

1. VIGENCIA

El beneficio estará disponible hasta el **31 de diciembre de 2026**, sujeto a la vigencia de la alianza comercial entre Copiloto y EKI.

Copiloto podrá modificar, suspender o finalizar anticipadamente el beneficio por razones legales, regulatorias, operativas, técnicas o comerciales, informando dicha situación a través de sus canales oficiales, sin afectar los derechos válidamente causados.

2. PARTICIPANTES

Podrán acceder al beneficio los clientes de Copiloto que se encuentren activos¹ y que:

1. Mantengan una cuenta activa con Copiloto durante la vigencia del beneficio.
2. Cumplan con las condiciones establecidas en los presentes TyC.
3. Contraten los servicios ofrecidos por EKI durante la vigencia del beneficio.
4. Cuenten con vehículo eléctrico y/o híbrido.

El beneficio estará sujeto a las condiciones de contratación y prestación de servicios establecidas directamente por EKI.

¹ Se entenderá por cliente activo aquel que mantenga una cuenta Copiloto habilitada y sin suspensión al momento de solicitar el beneficio.

3. COBERTURA

El beneficio consiste exclusivamente en un descuento aplicable a los servicios ofrecidos por EKI relacionados con el acompañamiento y gestión del proceso para la obtención del **certificado emitido por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)**, cuando este resulte aplicable al vehículo y al caso particular del cliente.

Este certificado hace parte de la documentación requerida para que el propietario de un vehículo eléctrico o híbrido enchufable pueda solicitar y, de resultar procedente, acceder a determinados **beneficios e incentivos tributarios previstos en la normativa colombiana**, de acuerdo con las características del vehículo, su año modelo, la documentación disponible y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la regulación vigente.

La obtención del certificado ante la UPME **no implica por sí misma la concesión automática de beneficios tributarios**, toda vez que el acceso a dichos beneficios estará sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables en cada caso y a las actuaciones y decisiones de las autoridades competentes.

En este sentido, EKI podrá prestar servicios de acompañamiento durante las diferentes etapas del proceso, que podrán comprender:

- Diagnóstico de elegibilidad del vehículo.
- Revisión de los requisitos aplicables al caso.
- Construcción y organización del expediente.
- Revisión de factura, matrícula y documentación técnica.
- Radicación de la solicitud ante la UPME.
- Seguimiento del trámite y acompañamiento hasta la obtención del certificado, sujeto al cumplimiento de los requisitos aplicables y a la aprobación de la UPME.

La prestación, alcance, condiciones, calidad, idoneidad y ejecución de estos servicios serán responsabilidad exclusiva de EKI.

4. MECÁNICA DEL BENEFICIO

Los clientes activos de Copiloto que cumplan con las condiciones establecidas en estos TyC podrán acceder a un **descuento equivalente al quince por ciento (15%) sobre la tarifa plena de los servicios ofrecidos por EKI**.

Para acceder al beneficio, el cliente deberá identificarse como cliente activo de Copiloto y seguir el procedimiento establecido por EKI para la contratación de sus servicios y aplicación del beneficio.

El descuento estará disponible hasta el **31 de diciembre de 2026**, sujeto a disponibilidad.

El beneficio **no es acumulable con otras promociones o descuentos** ofrecidos por EKI.

Copiloto otorga este beneficio como una cortesía para sus clientes activos y no interviene en la contratación, prestación o ejecución de los servicios ofrecidos por EKI.

El beneficio ofrecido por Copiloto no constituye asesoría tributaria, jurídica, técnica o regulatoria

5. EXCLUSIONES

El beneficio no aplicará para:

- Servicios o conceptos diferentes de aquellos ofrecidos por EKI y cobijados por el beneficio.
- Tarifas, servicios o conceptos que no se encuentren incluidos dentro de la oferta de EKI objeto del beneficio.
- Servicios contratados por personas que no cumplan con la condición de cliente activo de Copiloto.
- Servicios contratados por fuera de la vigencia establecida en estos TyC.
- Descuentos o promociones que pretendan acumularse con el presente beneficio.
- Casos de fraude, abuso, manipulación o cualquier conducta contraria a los presentes TyC.

6. CONDICIONES DEL BENEFICIO

El beneficio corresponde a un **quince por ciento (15%) de descuento sobre la tarifa plena de los servicios de EKI**.

El beneficio:

- No es canjeable por dinero en efectivo.
- No es transferible a terceros.
- No es acumulable con otros descuentos o promociones.
- Está sujeto a disponibilidad.
- Se encuentra condicionado a la contratación de los servicios de EKI durante la vigencia establecida.
- Podrá ser suspendido o terminado anticipadamente por Copiloto de acuerdo con las condiciones establecidas en estos TyC.

El descuento no constituye dinero electrónico, saldo, bono o título valor, ni genera derecho a recibir su equivalente en dinero.

7. RESPONSABILIDAD

Copiloto actúa de manera independiente respecto de **MOVILIDAD EKI S.A.S. (“EKI”)** y su participación se limita exclusivamente al otorgamiento del beneficio a sus clientes activos.

Copiloto no participa en la prestación, ejecución, calidad, idoneidad, oportunidad ni cumplimiento de los servicios ofrecidos por EKI.

En consecuencia, Copiloto no garantiza la obtención del certificado ante la UPME ni la obtención de beneficios tributarios o de cualquier otra naturaleza derivados del uso de los servicios de EKI.

Cualquier resultado dependerá de la validación particular de cada caso, del cumplimiento de los requisitos aplicables, de la documentación presentada, de la normativa vigente y de las decisiones de las autoridades competentes.

EKI será directamente responsable frente al cliente por los servicios que este contrate con dicha compañía.

El presente beneficio no constituye una recomendación, certificación, garantía o validación por parte de Copiloto respecto de los servicios ofrecidos por EKI.

8. CONDICIONES DEL SERVICIO DE EKI

El cliente que decida hacer uso del beneficio reconoce que la contratación y prestación de los servicios de EKI se regirán por las condiciones establecidas directamente por dicha compañía.

El acceso al beneficio no implica que Copiloto sea parte del contrato celebrado entre el cliente y EKI, ni que Copiloto asuma obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados.

Cualquier petición, queja, reclamo o solicitud relacionada con los servicios prestados por EKI deberá ser dirigida directamente a EKI.

9. RECLAMACIONES

Las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos relacionados con la prestación, calidad, ejecución o cumplimiento de los servicios contratados deberán ser presentados directamente ante EKI.

En caso de presentar inconvenientes relacionados exclusivamente con la aplicación del beneficio ofrecido por Copiloto, el cliente podrá comunicarse a través de los canales oficiales de atención de Copiloto.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Copiloto no compartirá datos personales de sus clientes con EKI en el marco de este beneficio.

Los datos personales tratados por Copiloto estarán sujetos a su Política de Tratamiento de Datos y Aviso de Privacidad, disponibles a través de sus canales oficiales.

Cualquier información personal que el cliente decida proporcionar directamente a EKI será entregada bajo su propia decisión y consentimiento, y estará sujeta a las políticas de tratamiento de datos de EKI.

11. MODIFICACIONES

Copiloto podrá modificar, suspender o terminar el presente beneficio de manera unilateral por razones legales, regulatorias, operativas, técnicas o comerciales, informando las modificaciones correspondientes a través de sus canales oficiales.

La modificación, suspensión o terminación del beneficio no afectará los derechos válidamente causados con anterioridad a la fecha efectiva de dicha modificación, suspensión o terminación.

12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

El acceso y uso del beneficio implica que el cliente declara haber leído, comprendido y aceptado integralmente los presentes Términos y Condiciones.

Asimismo, el cliente reconoce que **Copiloto y EKI son entidades independientes**, y que cualquier relación contractual relacionada con los servicios ofrecidos por EKI se establece directamente entre el cliente y EKI.

El cliente declara conocer y aceptar las condiciones aplicables a los servicios de EKI, respecto de las cuales Copiloto es ajeno e independiente.